



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 19 julio, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000909-0166-LA	Revisión	SALA SEGUNDA	2017/ 000974	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000337-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000975	9:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000490-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000976	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **miércoles, 19 julio, 2017**

11-000741-1178-LA Ordinario LABORAL 2017/ 000977 9:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001485-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000978	9:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001503-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000979	9:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001776-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000980	10:00 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 19 julio, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001777-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000981	10:05 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001822-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000982	10:10 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002452-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000983	10:15 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002753-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000984	10:20 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 19 julio, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003304-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000985	10:25 am

Por tanto: Se adiciona la sentencia de esta Sala, número seiscientos cuarenta y dos, de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, en el sentido de que se modifica el monto concedido por el Tribunal por concepto de vacaciones; el cual se fija en sesenta y cinco mil novecientos noventa dólares con treinta y ocho centavos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000629-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000986	10:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001705-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000987	10:35 am

Por tanto: Se rechazan de plano los recursos interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-006322-1027-CA	Ordinario	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2017/ 000988	10:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Fecha de Votación: miércoles, 19 julio, 2017

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000212-0639-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000989	10:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000220-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000990	10:50 am

Por tanto: Se revoca el fallo en cuanto señaló que el cálculo de las diferencias se hará con base en el sistema denominado "por diferencias". Este se realizará conforme al texto expreso del artículo uno, inciso ch), de la Ley de Pensiones de Hacienda, o sea según el porcentaje equivalente al incremento alcanzado o que llegue a alcanzar la remuneración del cargo ocupado por el demandante al momento de pensionarse. El Estado deberá realizar los cálculos de inmediato, sin exceder el plazo de tres meses contado a partir de la firmeza de esta sentencia, para lo cual usará el estudio que resulte más beneficioso para el régimen entre los efectuados por la Fundación del Servicio Civil para la Investigación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado y el de la Dirección General del Servicio Civil, realizado con motivo de la denuncia penal que se formuló en contra de sus funcionarios. Se basará en el puesto que más se asimile al que ocupó el demandante al momento de jubilarse, en el entendido de que no debe tratarse de un cargo idéntico. Se modifica la sentencia en cuanto ordenó el pago de las diferencias acaecidas a partir del diecinueve de febrero de dos mil nueve. En su lugar, deberá pagar esas diferencias a partir del veinte de febrero de dos mil nueve, inclusive. Se modifica el monto de las costas personales, las cuales se incrementan a un millón de colones. En los demás puntos objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000221-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000991	10:55 am

Fecha de Votación: miércoles, 19 julio, 2017

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido en cuanto señaló que el cálculo de las diferencias se hará con base en el sistema denominado por diferencias. El cálculo se realizará conforme al texto expreso del artículo uno, inciso ch), de la Ley de Pensiones de Hacienda, o sea según el porcentaje equivalente al incremento alcanzado o que llegue a alcanzar la remuneración del cargo ocupado por la parte actora al momento de pensionarse. El Estado deberá efectuar los cálculos de inmediato, sin exceder el plazo de tres meses contado a partir de la firmeza de esta sentencia, para lo cual usará el estudio que resulte más beneficioso para el régimen, entre los efectuados por la Fundación del Servicio Civil para la Investigación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado y el de la Dirección General del Servicio Civil, elaborado con motivo de la denuncia penal que se formuló en contra de sus funcionarios. Se basará en el puesto que más se asimile al que ocupó la parte demandante al momento de jubilarse, en el entendido de que no debe tratarse de un cargo idéntico. Se modifica la sentencia en cuanto ordenó el pago de las diferencias acaecidas a partir del dieciocho de febrero de dos mil nueve. En su lugar, deberán cancelarse esas diferencias a partir del veinte de febrero de dos mil nueve, inclusive. Se modifica el monto de las costas personales, las cuales se incrementan a un millón de colones. En los demás puntos objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000444-1288-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000992	11:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000836-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000993	11:05 am

Por tanto: Se modifica la sentencia en cuanto limitó el derecho a un periodo concreto; en su lugar, se ordena la restitución del plus por horario alterno así como el pago, desde su supresión y mientras se mantenga la reubicación, conforme a lo dispuesto en primera instancia. En lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado, en el entendido que lo concedido por diferencias en las vacaciones corresponde a los periodos cuando estas han sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **miércoles, 19 julio, 2017**

13-003008-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 000994

11:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. Continúese con el conocimiento del recurso presentado por la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-000292-1113-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 000995

11:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-000313-1288-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 000996

11:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-000526-0929-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 000997

11:25 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 19 julio, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000617-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000999	11:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000756-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000998	11:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001087-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001000	11:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001277-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001001	11:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 19 julio, 2017

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002160-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001002	11:50 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto exoneró al actor del pago de ambas costas. En su lugar, se le impone a dicha parte el pago de esos gastos. Se fijan las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones. En lo demás objeto de recurso se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000053-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001003	11:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000063-0869-FA	Impugnación de reconocimiento	FAMILIA	2017/ 001004	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000139-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001005	12:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Fecha de Votación: **miércoles, 19 julio, 2017**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000256-1125-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 001006	12:10 pm

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado únicamente en cuanto denegó las defensas de falta de legitimación ad causam pasiva y falta de derecho interpuestas por la representación estatal, las cuales se acogen y, se declara sin lugar la demanda contra el Estado y se resuelve sin especial condenatoria en costas en cuanto a ese codemandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.